



RESOL. EXTA. N° 1004/

SAN ANTONIO, 20/12/2017

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el **Sr. Alejandro Antonio Toro Velasquez**, ha solicitado la autorización para realizar un Acto Público en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al **Sr. Alejandro Antonio Toro Velasquez**, **Agrupación Social The Shawod Wolf**, para realizar actividad cívica. Esta actividad se desarrollará según se indica:

NOMBRE : "CARAVANA NAVIDEÑA TAXIS COLECTIVOS"

MOTIVO : Entretención familiar

FECHA : Sábado 23 de Diciembre 2017

HORA : Desde las 18:00 a 24:00 Hrs.

RECORRIDO: Calles Aromos, Jose Miguel Carrera, Sauce, Aromos, Baquedano, Av. Chile, I. Concepción, Aromos, Providencia, Av. Barros Luco, Curicó, Independencia, Luis Gonzalez, Salvador Allende, Armando Pino, Florencia, Palmeras, Luis Reus, Blanco Encalada, Centenario, San Antonio de Las Bodegas, Bruselas, Bulnes, M. Hinojosa, Arturo Pratt, Hermanos Carrera, Balmaceda, Pedro Montt, Barros Luco, San Antonio, Avda. Aromos, Providencia, Francia, Valdivieso, San Antonio, Presidente Perez, Pio X, I. Concepción, Aromos, Av. Chile, José Miguel Carrera, Aromos.

2° El **Sr. Alejandro Antonio Toro Velasquez**, Ced. de Identidad N° 11.360.343-7, organizarán bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
2. I. Municipalidad de San Antonio
3. Interesado (a.toro1969@gmail.com)
4. Archivo Asesoría Jurídica.
5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.

MVJ//JEC/vvm